



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

Fecha: 24 de abril del 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2026, se requiere adelantar la contratación de servicios de apoyo logístico con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los diferentes proyectos institucionales contemplados y articulados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas actividades demandan la provisión de bienes y servicios logísticos tales como organización de eventos, suministro de materiales, apoyo operativo, coordinación de actividades y demás requerimientos necesarios para el desarrollo oportuno y eficiente de jornadas pedagógicas, culturales, académicas y comunitarias.

En este sentido, la institución no cuenta con los medios técnicos, operativos ni el personal suficiente para atender de manera directa la totalidad de estas necesidades, por lo cual se hace indispensable acudir a un tercero que garantice el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y calidad en la ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, la contratación de estos servicios permitirá asegurar el desarrollo integral de los proyectos institucionales, fortaleciendo los procesos formativos, la participación de la comunidad educativa y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

1.1. OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS TRANSVERSALES DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO”.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PROYECTO PILEO



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

1. Actividades que integran la lecto escritura en todas las áreas incluyendo la articulación curricular, formación de estudiantes lectores, dotación y espacio de creación (clubes – bibliotecas)
2. Habilidades comunicativas dentro del proceso de aprendizaje desde pre escolar hasta grado 11°.
3. Materiales a utilizar Papelería
4. Papel Kraft
5. Cartulina
6. Papel silueta
7. Cintas delgadas de colores
8. Colbon
9. Marcadores
10. Pinturas
11. Pinceles cartulina plana

PROYECTO DE INCLUSION

Este proyecto busca propiciar los mismos derechos libertades y oportunidades sin discriminación alguna a toda la comunidad educativa. Incluye asesoría pedagógica y orientación escolar.

1. Materiales a utilizar Papelería
2. Papel Bond
3. Marcadores
4. Vinilos
5. Cintas gruesa y delgada
6. Papel Kraft
7. Cartulina Plana
8. Cartulina de colores
9. Ega
10. Capacitaciones estudiantes y padres de familia caracterizados en el proyecto
11. Nombre de la capacitadora CAROLINA GUAÑARITA PIAR Y DUE

PROYECTO DE ESCUELA PARA PADRES

Es un espacio obligatorio de formación y apoyo que busca alianzas familia-escuela para mejorar el desarrollo integral, convivencia y rendimiento escolar de los estudiantes, basado en la Ley 2025 de 2020.

Trata temas como: Prevención del embarazo en adolescentes, inicio y prevención de consumo de sustancias psicoactivas, la prevención del abuso sexual, deslegitimar el maltrato físico y psicológico y la violencia intrafamiliar, convivencia y partes de crianza.

Materiales a utilizar Papelería

1. Cartulina



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

2. Papel bond
3. Marcadores
4. Papel silueta
5. Resmas de papel
6. Presentación de Raíces Folklóricas elenco SENPAI
7. Celebración del día de la familia, integración familiar en todas las sedes y jornadas.
8. Recordatorios.

PROYECTO USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE Y SPA

Esta es una estrategia transversal que busca fomentar el desarrollo integral de los estudiantes a través de actividades lúdicas, deportivas, culturales y artísticas.

Busca fomentar hábitos saludables, creatividad y sana convivencia, convirtiendo los momentos de descanso en experiencias significativas que integran el deporte, el arte y la academia.

Actividades:

1. Arbitraje
2. Utilización de espacios deportivos
3. Compra de balones:
4. 2 baloncesto
5. 2 futbol sala
6. 2 futbol
7. 2 voleibol
8. Conos
9. Ula ula
10. Juegos didácticos
11. Juegos de mesa
12. Premiaciones juegos Inter aulas
13. Compra de juegos didáctico para pre escolar y básica primaria.

PROYECTO PRAE – JODERCO

EL PRAE en nuestra Institución educativa; además, de integrar la educación ambiental de manera transversal, fomentando la conciencia ecológica, la sostenibilidad y la solución de problemas locales, aquí se trabajan las huertas escolares, los cultivos, la paca biodigestora, también se hace clasificación de residuos (reciclaje) entre otros. Este trabajo ambiental contribuye a la buena presentación de las plantas físicas y su conservación

Actividades:



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

Preparaciones de laboratorio

1. Pacas biodigestoras en cada sede
2. Salidas pedagógicas de los estudiantes
3. Visita carpa Melquiades y otros escenarios ecológicos (transporte)
4. Sostenimiento de insumos
5. Semana de la ciencia la tecnología y emprendimiento.

PROYECTO TICS

En las instituciones educativas oficiales, buscan transformar la enseñanza mediante la integración de la tecnología, conectividad, capacitaciones externas dirigidas a estudiantes del área de tecnología y capacitación docente para mejorar la calidad educativa, la tecnología plantea nuevos retos para toda la comunidad educativa.

1. Papelería
2. Resmas de papel
3. Cartulinas
4. Marcadores
5. Actividades
6. Fotocopias
7. Modelos Educativos
8. Insumos para mantenimiento de equipos primarios

PROYECTO PIC CHDMI CALIDAD EDUCATIVA

El proyecto integral de cobertura (PIC) o los proyectos integradores de competencia, buscan mejorar la calidad, pertinencia y acceso educativo mediante la articulación del currículo con estándares de competencia, evaluación constante.

Se centra en el desarrollo integral del personal, alineando el aprendizaje individual con los objetivos institucionales para mejorar la prestación del servicio educativo.

Actividades:

1. Este proyecto requiere implementar pruebas saber Capacitaciones del sistema de gestión de calidad
2. Insumos
3. Impresiones
4. Resmas de papel

PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL

Proyecto pedagógico para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC) es de sumatoria alta para todas las sedes.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

Promueve de manera transversal conocimiento, actividades y habilidades para que los niños, niñas y jóvenes tomen decisiones autónomas, informadas, con una política pública promoviendo derechos humanos.

Actividades e insumos:

1. Cuadernillos del proyecto de vida
2. Capacitador ANDRES FELIPE MARTINEZ C.C. 94.490.574
3. Celebración del día de la familia
4. Papelería
5. Impresiones

PROYECTO DEMOCRACIA PAZ Y CONVIVENCIA

Busca formar ciudadanos activos críticos y respetuosos. Fomenta la participación la participación a través del gobierno escolar (Personeros, Contralores y Consejos) para resolver conflictos, promover derechos humanos, conformación del gobierno escolar, estas iniciativas incluyen la elección de representantes estudiantiles, la creación de manuales de convivencia, la participación en consejos académicos y gestión de proyectos de aula, buscando formar líderes responsables y conscientes de sus derechos.

1. La elección del Gobierno Escolar exige alta logística y muchísima papelería para la campaña y los tarjetones para las elecciones.
2. Transporte de los candidatos a las diferentes sedes (6 sedes)
3. Atención y viáticos para formaciones sobre el Gobierno Escolar; esta vigencia para el Abogado MIGUEL DAVID HERNANDEZ CASAÑAS.
4. Se requieren chalecos y escarapelas.

PROYECTO PREVENCION DE RIESGOS Y PREVENCION DE DESASTRES

Protegen a la comunidad escolar, salvaguardar la infraestructura y garantizar la continuidad educativa mediante un plan escolar de la gestión del riesgo este, incluye identificar amenazas (naturales, antrópicas), conformar comités de emergencia, capacitar al personal, señalizar rutas de evacuación y realizar simulacros.

Actividades e insumos:

1. Elementos de señalización
2. Carga de extintores (6 sedes)
3. Capacitaciones
4. Insumos para simulacros
5. Realizar mejoras en la infraestructura para disminuir vulnerabilidades
6. Chalecos para las brigadas

PROYECTO ETNO EDUCATIVO

1. Proyecto Lides PEC



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

2. Proceso pedagógico y comunitario (Ley 70/93)
3. Diseño para grupos étnicos (Indígenas, afro colombianos, Raizales y Palenqueros).
4. Busca preservar la identidad, lengua, usos y costumbres integrando la visión del mundo con el conocimiento.
5. Actividades:
6. Celebración del día de la no discriminación Racial
7. Semana Afrodescendiente
8. Desfile por las principales vías del corregimiento
9. Exhibición de Stand en los parques
10. Materiales:
11. Cartulinas
12. Papeles decorativos
13. Marcadores
14. Vinilos
15. Pinturas
16. Cintas
17. Transporte y viáticos de invitados especiales, conferencistas externos
18. Logística de eventos (evento central invitados especiales de la SED – SEM)

- 1.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE - CLASE
90150000	Servicios de entretenimiento
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
81141601	Logística

- 1.4. Tipo de contrato: Servicios de apoyo logístico

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dado la entrada en vigencia de la Ley 996 de 2005, (Ley de Garantías), en su artículo 33 en el cual dispone que:

“Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias”.

Y dado que solo se contemplan como excepciones las señaladas en la ley, por lo tanto, ninguna entidad del Estado puede acudir a la contratación directa.

En atención al Régimen contractual de los fondos de servicios educativos y aplicación de la Ley de Garantías, la Comisión del servicio Civil se ha expresado de la siguiente forma.

Se tiene “Las Leyes 60 de 1993 y 715 de 2001 descentralizaron el sistema educativo en Colombia, asignándoles a los departamentos, distritos y municipios las competencias y los recursos para dirigir las instituciones educativas. Así las cosas, el sistema educativo está descentralizado por las competencias propias otorgadas a las entidades territoriales para administrar las instituciones educativas en los diferentes niveles territoriales, sin que estas últimas sean entidades descentralizadas.

Conforme a lo anterior, las instituciones educativas pertenecen a la entidad territorial que haya efectuado su reconocimiento de carácter oficial. No obstante, carecen de personería jurídica, pero tienen capacidad para contratar y se concreta en la competencia que le otorgó el legislador en la Ley 715 de 2001 para administrar los fondos de servicios educativos. Estas son cuentas contables que le permiten a las instituciones realizar la gestión y ejecución presupuestal de los recursos que reciben los establecimientos educativos [1] [2].

Los fondos de servicios educativos tampoco cuentan con personería jurídica según lo previsto en el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación: (...).”

“... para la restricción del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 es necesario considerar que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 consagra un régimen jurídico que exceptúa la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los contratos de los fondos de servicios educativos inferiores a veinte (20) smlmv con el



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

objetivo de flexibilizar el régimen contractual aplicable. Pese a lo anterior, la prohibición de contratación directa de la Ley de Garantías es independiente del régimen contractual, por lo que se extiende a los contratos celebrados con cargo a los fondos de servicios educativos.

Así, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado explica que «La prohibición contenida en el artículo 33, desde el punto de vista objetivo o material, comprende la contratación directa, entendida como cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o uno especial en razón del objeto, del contrato o del órgano que contrata»

“Por tanto, durante la vigencia de la prohibición del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 está restringida cualquier modalidad de selección que excluya la pluralidad de oferentes en el régimen especial de contratación realizado con recursos de los fondos de servicios educativos por valor inferior a inferiores a veinte (20) smlmv”.¹

Que en este mismo sentido el MINISTERIO DE EDUCACIÓN por medio de la respuesta No. 2025-EE-292038, la cual concluye que:

“(…) Finalmente, concluimos que la contratación con los recursos del Fondos de Servicios Educativos no está prohibida por la Ley 996 de 2005, por lo que es posible que se realice la adquisición de bienes y servicios durante el periodo de dicha ley, mediante los procedimientos contractuales que aseguren la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, acorde con lo estipulado por la Ley 715 de 2001, la Ley 996 de 2005 y el Decreto 1075 de 2015. Reiteramos que, cuando sean cuantías iguales o menores a los 20 SMLMV, se deberán seguir los reglamentos del Consejo Directivo, teniendo en cuenta la restricción ya explicada acerca de la modalidad de contratación directa. “(…)

Son por estas razones que la Institución Educativa se acoge a la modalidad del proceso de selección Manual de Contratación para los Fondo de Servicios Educativos, emitido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la

¹ CONCEPTO JURÍDICO RECONOCIMIENTO No. 1.210.10-62-34- 00279 del 12/2/2022



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO - Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.200.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **007 de 24 de abril del 2026.**

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- A. Prestar los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los proyectos institucionales, conforme a las condiciones técnicas y necesidades definidas por la Institución Educativa.
- B. Garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, incluyendo la provisión de materiales, equipos, insumos, servicios de capacitación y demás elementos necesarios.
- C. Suministrar oportunamente los bienes y servicios logísticos tales como sonido, mobiliario, refrigerios, material pedagógico, transporte y demás que se requieran para cada actividad.
- D. Cumplir con los cronogramas establecidos por la institución, asegurando la ejecución oportuna de cada jornada o evento.
- E. Designar el personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato, garantizando su adecuada presentación, comportamiento y cumplimiento de funciones.
- F. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato todas las actividades a desarrollar, atendiendo las recomendaciones y ajustes que se requieran.
- G. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, respondiendo por cualquier falla, defecto o incumplimiento.
- H. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución de las actividades.
- I. Presentar los informes de ejecución que le sean requeridos, con sus respectivos soportes (fotográficos, listados de asistencia, facturas, entre otros).
- J. Utilizar los recursos de manera eficiente y transparente, garantizando el cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.
- K. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento o contingencia que se presente durante la ejecución de las actividades.
- L. Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de rectora dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN-003-2026

Será hasta el **30 de noviembre del 2026** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, cancelará el valor del contrato en pagos parciales.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO